



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



ubicado frente a Ex Embajada Americana en San Salvador, para que les realicen una evaluación de la vista, a las personas las acompañara la Concejala; Thelma Beatriz Serrano Hernández. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el **DIAGNOSTICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL**, el cual fue elaborado junto a la Comisión Financiera Municipal y fue presentada a este Concejo, la misma servirá como base para la elaboración del Plan Financiero Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Transito Tejada Díaz, la cantidad de Dieciséis 25/100 dólares (\$16.25) en concepto de pago por suministro de trece refrigerios entregados a participantes en reunión con agricultores del Sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, realizada el jueves cuatro de septiembre de dos mil catorce en el Polígono Solidaridad, Cordes ubicado en Comunidad El Playón de esta jurisdicción, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veinticuatro 50/100 dólares (\$24.50) en concepto de pago por almuerzos suministrados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día viernes cinco de septiembre de dos mil catorce, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Seguros Futuro, A.C. de R.L., la cantidad de Tres mil cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$3,045.00) en concepto de pago por seguro de vida colectivo póliza SV-VC-19-0 para miembros del Concejo y empleados municipales, haciendo un total de ochenta y siete personas y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Entregar al señor **Magno de Jesús Carranza Abarca**; quien desempeñaba el cargo de Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), en concepto de bono



correspondiente a los meses de mayo y junio de dos mil catorce, previo los descuentos de ley, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Magno de Jesús Carranza Abarca; quien desempeñaba el cargo de Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas, la cantidad de Cincuenta y ocho 33/100 dólares (\$58.33) en concepto de pago por haber laborado en el periodo que comprende del veintiuno al veintiocho de julio de dos mil catorce, desempeñando el cargo de Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas, previo los descuentos de ley, esta cantidad se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Doscientos veinticuatro 00/100 dólares (\$224.00) en concepto de pago por un llave cruz, una haladera de puerta, dos cuartos de valvolin 20W-50D, un silicón para tablero marca nais, un cuarto de valvolin 10W-30, un alineado, dos halógenos redondos, dos halógenos 1009, ocho yardas de alambre, un relay, un flasher, cuatro terminales, tres fusibles de treinta amperios, un conector y una reparación eléctrica, para el pick up marca Futian, placa cinco mil novecientos setenta y nueve propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares (\$242.00) en concepto de pago por dos galones de valvolin 5W- 40 sintético, un filtro PH59, seis cuartos de amalie ATF sintético, un filtro de caja automático, un galón de refrigerante rojo y una colocación de filtro de caja automática, para la ambulancia municipal, placa número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a RAF, S.A. DE C.V., la cantidad de Novecientos noventa y nueve 95/100 dólares (\$999.95) en concepto de pago por



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



veinte tintas Canon negra 210, quince tintas Canon color 211, siete tintas Canon negra 145, siete tintas Canon color 146 y tres impresores IP2810 (asignados uno a la Responsable de Inventario, uno al Jefe de la UATM y uno al Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán), las tintas las tendrá en resguardo el Responsable de mantenimiento de equipo de computación de esta Municipalidad y las entregara según las soliciten los empleados, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Magno González Vásquez (Distribuidora Salvadoreña), la cantidad de Cuatrocientos once 16/100 dólares (\$411.16) en concepto de pago por catorce cajas de papel higiénico jrt ecológico de seis por doscientos cincuenta metros, hoja doble que serán utilizados en las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y en las instalaciones de esta Alcaldía y seis fardos de papel higiénico kleenex 2p de doce por cuatro por cuatrocientos cincuenta que serán utilizados en el Complejo Deportivo, Mercado Municipal de Tecoluca e instalaciones de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mateo Castro Jaimes, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el lunes ocho de septiembre de dos mil catorce con personas de la comunidad El Delirio; cantón Santa Cruz Porrillo, hacia las instalaciones de Cordes ubicado en el polígono Solidaridad- El Playón; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, quienes asistieron a participar en una capacitación sobre Prevención de la violencia, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que al municipio se le ha dotado, por mandato constitucional, de autonomía económica, técnica y administrativa, para gestionar las materias de su competencia en el marco de relaciones de mutua colaboración con otras instituciones públicas; por lo que es facultad del gobierno local tomar las medidas necesarias para promover el desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; facilitar la formación laboral; estimular la generación de empleo e impulsar actividades económicas y productivas, todo ello en función del bien común local. II. Que todas las



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



personas, sin discriminación por motivos de género, edad u otra condición, tienen derecho a desarrollar una existencia digna en la medida en que puedan acceder a trabajo digno, ejercitar su libertad económica, disfrutar del derecho a la propiedad privada en función social y del derecho de acceso a información. **III.** Que el Estado es responsable de promover el desarrollo económico y social sostenible, en el contexto de un orden económico que responda a principios de justicia social y defensa de las consumidoras y los consumidores. **IV.** Que el municipio como unidad política administrativa primario dentro de la organización estatal, a través de su Concejo como encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, reconoce la necesidad de: mejorar el clima de negocios; ampliar las oportunidades de inversiones, negocios y empleos locales; y procurar la coordinación de las instituciones de Estado relacionadas al desarrollo económico local. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en representación de la población de Tecoluca, de conformidad al artículo 204 ordinal 3° de la Constitución de la República y al artículo 4 numeral 9° del Código Municipal, dando cumplimiento a sus atribuciones y con el fin de fomentar el desarrollo económico del municipio, en uso de sus facultades **ACUERDA:** Aprobar la **CREACIÓN** de la **UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (EMPRESARIAL)**, dentro de la Unidad de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tecoluca y **NOMBRA** a la Licenciada **TERESA DE JESÚS PÉREZ VÁSQUEZ, RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL ENLACE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (EMPRESARIAL)**, ad honorem, quien actualmente se desempeña como Jefa de la Unidad de Desarrollo Económico de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en el marco de la estrategia de prevención del crimen y la violencia a través del seguimiento a la ejecución del Plan de Prevención de la Violencia en Tecoluca, el cual se elaboro con la asistencia técnica de la USAID y el fortalecimiento al Proyecto de Creación y Puesta en marcha de casas para atención a jóvenes denominado "Centros de Alcance" **ACUERDA:** Que en el marco de los fondos disponibles del programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales recursos del Componente 1 se financie el proyecto **"COMPRA DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO Y CENTRO DE COMPUTO MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ALCANCE DE PREVENCIÓN DE LA**



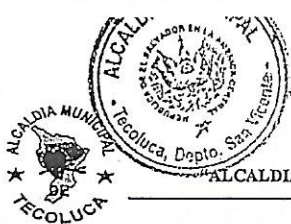
VIOLENCIA", el cual será instalado en la infraestructura en donde funcionara el Centro de Alcance de la Ciudad de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Mirna Isabel Ramos de Hernández, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su cuñado el señor Leónidas Arias, quien habitaba en Comunidad Las Pampas; Cantón El Carao de esta jurisdicción y falleciera el día viernes, doce de septiembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Rigoberto Velásquez (Funeraria La Dolorosa), la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de pago por venta de un ataúd para enterrar los restos mortales del señor Leónidas Romero Arias, quien habitaba en Comunidad Las Pampas; Cantón El Carao de esta jurisdicción y falleciera el día viernes, doce de septiembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. Cabe mencionar que los familiares del fallecido son personas de escasos recursos económicos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, leído el informe preparado por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y la respectiva recomendación para la adjudicación del Contrato, así como la Carta de No Objeción emitida por el proyecto PFGL-BM a la recomendación, este Concejo **ACUERDA:** Adjudicar el proceso de LPN No. AMT/LPN/001/2014 denominado: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SAN ROMERO, BARRIO SAN JOSE PASAQUINA, CIUDAD DE TECOLUCA Y NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL MILAGRO, CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a **DRIPOVE S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$100,000.00)**, por un plazo de noventa días calendario, dichos fondos se financiaran del Componente 1 PFGL. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada



por la Junta Directiva de la Comunidad El Carao; Cantón El Carao de esta jurisdicción, donde solicitan que en lugar de instalar la cerca perimetral en el proyecto: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO, se realicen las siguientes obras: Construcción de dos muros de retención (uno en el terreno de la cancha como obra de protección en el área que colinda con el terreno de la señora Mariela Choto de Gámez y uno al costado oriente), Construcción de canaletas de desagüe, Construcción de canaleta o tubería para evacuar las aguas del terreno de la cancha, Construcción de portón de caño galvanizado con malla ciclón en la entrada de la cancha y hechura y colocación de marcos para porterías, **ACUERDA:** Autorizar se reformule la carpeta técnica del proyecto: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO**, si y solo si el Presupuesto actual, luego de efectuar todos los pagos relacionados con la terracería que se ha realizado, es suficiente; a efecto de que no se incrementaran recursos financieros adicionales, las obras a realizarse son: Construcción de dos muros de retención (uno en el terreno de la cancha como obra de protección en el área que colinda con el terreno de la señora Mariela Choto de Gámez y uno al costado oriente), Construcción de canaletas de desagüe, Construcción de canaleta o tubería para evacuar las aguas del terreno de la cancha, Construcción de portón de caño galvanizado con malla ciclón en la entrada de la cancha y hechura y colocación de marcos para porterías. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice los trámites necesarios para reformular dicha carpeta. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de pago por refrigerios suministrados en reunión con Alcaldía e Insaforp y líderes comunales (jóvenes), para realizar diagnostico para implementación de talleres vocacionales en el marco del proyecto: Prevención de la violencia implementado por ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y USAID, la cual se realizo el día jueves once de septiembre de dos mil catorce en las instalaciones del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente (CDA), se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Mercedes



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Najarro de Rodríguez, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para actualizar equipo de colecturía Motherboard Dual- Core Gigabit con puerto serial y memoria DDR3 de 4GB (un año de garantía), se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Dutriz Hermanos S.A. DE C.V., la cantidad de Noventa y seis 05/100 dólares (\$96.05) en concepto de pago por notificación de resultados para la adjudicacion del proceso de LPN No. AMT/LPN/001/2014 denominado: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SAN ROMERO, BARRIO SAN JOSE PASAQUINA, CIUDAD DE TECOLUCA Y NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL MILAGRO, CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Ampliar el Contrato de **CARLOS EDUARDO ALVARADO VILLALTA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y Numero de Identificación Tributaria

guion , para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, en jornada laboral de medio tiempo, a partir del **once de septiembre** hasta el **treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, se le cancelara un salario de **Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Ampliar el Contrato de **MARIA FELICITA CORTEZ GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

guion cero y Numero de Identificación Tributaria



, para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, en jornada laboral de medio tiempo, a partir del once de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se le cancelara un salario de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: **EJECUTAR** el proyecto: “TECOLUCA/FISDL/PFGL/C1/CERCADO Y NIVELACION DE CANCHAS COLONIA SAN ROMERO Y COLONIA EL MILAGRO”, por un total de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$100,000.00), que se tomaran del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00); para compra de chequera de la cuenta corriente del proyecto denominado: “TECOLUCA/FISDL/PFGL/C1/CERCADO Y NIVELACION DE CANCHAS COLONIA SAN ROMERO Y COLONIA EL MILAGRO”, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: “TECOLUCA/FISDL/PFGL/C1/CERCADO Y NIVELACION DE CANCHAS COLONIA SAN ROMERO Y COLONIA EL MILAGRO”, y se aperturara con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180418101 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE 3 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA II**, por un total de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (\$1,694.30)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE 3 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA II"** y se aperturara con la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES (\$1,694.30)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Ciento quince 00/100 dólares (\$115.00) en concepto de pago por suministro de veintitrés almuerzos y cuarenta y seis refrigerios servidos a empleados municipales en la segunda jornada de capacitación sobre Coaching y Servicio al Cliente impartido por Insaforp a los empleados de esta Municipalidad, el cinco de septiembre de dos mil catorce, en el Parque Ecoturístico Tehuacán, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Doscientos veintitrés 00/100 dólares (\$223.00) en concepto de pago por suministro de cuarenta y nueve almuerzos y setenta y seis refrigerios servidos en Seminario- Taller sobre Cambio Actitudinal y Liderazgo,



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



dirigido a Jefes de Unidades y Departamentos y Concejo Municipal, impartido por Insaforp los días diez y diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por suministro de cuarenta almuerzos y ochenta refrigerios servidos en jornada para elaboración de Diagnostico y Plan de Rescate Financiero Municipal, los días doce, diecinueve y veintiséis de agosto y nueve y dieciséis de septiembre de dos mil catorce, realizadas en el Parque Ecoturístico Tehuacán, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Ernesto Mejía Turcios, la cantidad de Doscientos diecisiete 62/100 Dólares (\$217.62) en concepto de pago por veintiséis días trabajados realizando tareas de barrido del parque municipal y calles aledañas en el periodo que comprende del veintidós de agosto al dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Gertrudis de Jesús Sigaran, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos treinta y seis, partida doscientos sesenta del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GERTRUDIS DE JESUS SIGARAN** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67), en concepto de pago por transporte (dos viajes) realizado con habitantes de las comunidades El Puente y San



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



José Llano Grande # 1 de esta jurisdicción hacia Comunidad Brisas del Volcán, Cantón El Arco de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en la asamblea sectorial del Sector Volcán, el día martes dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de septiembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a René Gonzalo Duran Alvarado, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Dicho pago corresponde al mes de septiembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **INCREMENTAR** la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00)** al proyecto: **"CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$2,788.15)**, y estaba presupuestado ejecutarse con Dos mil doscientos ochenta y ocho 15/100 dólares (\$2,288.15) la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de fondos con cuenta el proyecto: **Construcción de Obras de Paso en Comunidad San Cristóbal**. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

15	Oscar Armando Quintanilla Renderos	Agente del CAM	Vigilancia en Parque Ecoturístico Tehuacán	15 de septiembre	1	11.67
16	José Elías Vásquez	Agente del CAM	Vigilancia en Complejo Deportivo y Festival del Maíz	31 de agosto	1	8.37
17	David Humberto Choto	Agente del CAM	Vigilancia en Parque Ecoturístico Tehuacán	15 de septiembre	1	8.37
18	José Luis Munguía Hernández	Agente del CAM	Vigilancia en Mercado San Nicolás Lempa	15 de septiembre	1	11.67
19	Oscar Ernesto González Núñez	Agente del CAM	Vigilancia en mercado de San Nicolás y Festival del maíz	31 de agosto	1	8.37
20	Félix René Clímaco	Motorista	Motorista del pick up	29,30 y 31 de agosto y 06 de septiembre	4	33.48
21	Miguel Ángel Domínguez	Motorista de Camión Cisterna	Recolección de desechos sólidos	15 de septiembre	1	11.67
TOTAL GENERAL						\$305.35

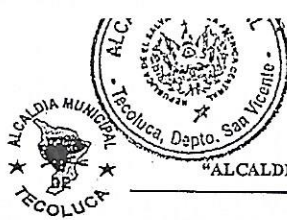
Y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar días de descanso laborados por el siguiente empleado:.....

No	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas trabajadas	Total de días	Monto a cancelar s
1	Wilfredo Carranza Guzmán	Jefe Unidad de Proyectos	Supervisión de proyectos	30 de agosto y 13 de septiembre	2	53.34
Total general						\$53.34

Y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar días de descanso laborados por los siguientes empleados:.....



No.	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas trabajadas	Total de días	Monto a cancelar S
1	José Antonio Ramos	Recolector desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	13 y 15 de septiembre	2	23.34
2	José Samuel Cortez Cruz	Motorista tren de aseo	Recolección de desechos sólidos	13,15 de septiembre	2	30.00
3	Gerardo Jesús Barahona	Recolector desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	15 de septiembre	1	15.00
4	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	13 y 15 de septiembre	2	23.34
TOTAL GENERAL						\$91.68

Y se cancelara de la cuenta denominada: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, Año 2014. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: **CONTRATAR** a **JOSE LUIS ESCOBAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero _____ guion y Numero de Identificación Tributaria _____

, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **Barredor de Parque Municipal y Calles Aledañas**, a partir del **quince de septiembre** al **treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, se le cancelara un salario de **Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Tres del Acta Numero Veintiuno del quince de julio de dos mil catorce, debido a que no se realizaran las contrataciones de los Promotores de Juventud de los Sectores: Volcán, Pueblo, Centro, San Nicolás Lempa y Costa de esta jurisdicción, por no contar con disponibilidad financiera. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Dos del Acta Numero Veintitrés del doce de agosto de dos mil catorce, debido a que no se realizara la contratación de la Auxiliar de Secretaría Municipal, por no contar con disponibilidad financiera. **COMUNQUESE.**

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO RAMIREZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

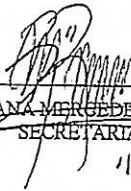
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSÓ RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL